VERTICAL

N.I.T. 860.510.672-8
FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
VDA 339

Contribuyente : REGIMEN COMUN
Dirección : NV ZN DE AVIACION GENERAL HANGAR 19 OF
BOGOTA, CUNDINAMARCA
PBX : 5462414
@MAIL : facturacionelectronica@verticaldeaviacion.com
WEB : www.vertical.global

VERTICAL DE AVIACION SAS EN REORGANIZACION

CLIENTE :

SEÑOR(ES) :	EJERCITO NACIONAL - CENACAVI
NIT :	830039207-8
DIRECCION :	NV ZN AVIACION GR - CENAC AVIACION
TELEFONO :	4137299
CIUDAD :	BOGOTA / DEPARTAMENTO : BOGOTA D.C.
CORREO :	heber.ospina@buzonejercito.mil.co

FECHA DE EMISION	
11 / DICIEMBRE / 2019	
CONDICIONES DE PAGO	VENCIMIENTO
SEGUN CONTRATO	11/12/2019

REFERENCIA :

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
VALOR SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA EN LOS HELICOPTEROS MI-171 HK-4899 Y MI-8MTV-1 HK-3908 HK-3911 Y HK-3882 , OPERANDO EN LAS BASES DE AGUACHICA CUCUTA-TUMACO- APIAY Y CAUCASIA , DEL 06 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 , SEGUN ACTAS FIRMADAS.		
HORAS VOLADAS : 61,8 A RAZON DE $ 23.920.000 C/U. INCLUIDO EL IVA Y LIQUIDADAS ASI:		
1-) HORAS GRAVADAS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS.		
HRS 25,3 X $ 20.100.840.34 C/U. =	508.551.260,60	508.551.260,60
2-) HORAS EXCLUIDAS POR TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSPORTE TERRESTRE NO ORGANIZADO.		
HRS 36,5 X $ 20.100.840.34 C/U. =	733.680.672,41	733.680.672,41
NOTA: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, VIA AEREA EXCLUIDO DE IVA, SEGUN ARTICULO 476 NUMERAL 9 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.		

Son: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS

SUB-TOTAL	1.242.231.933,01
EXCLUIDO	733.680.672,41
BASE GRAVABLE	508.551.260,60
+ IVA 19,00 %	96.624.739,51
- RETEIVA	
- RETEICA	0,00
- RETEFUENTE	0,00
REDONDEO	0,48
TOTAL $	1.338.856.673,00

OBSERVACIONES :

CONTRATO No. 286-CENACAVIACION-2019.

IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE ICA
ACT. ECONOMICA No. 5111, 5112, 5121 Y 5122 TARIFA 4.14 x 1000

AUTORETENEDORES SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGUN D.R. 399/87

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y TIENE LOS EFECTOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008 Y AL CODIGO DE COMERCIO.

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancia(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad. y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en titulo valor.

Timbre Electronico DIAN

CUFE : 8d2f712baa49d77b57e075188a1a6bc708663103f77be28d55f52f49d0a2b48c6e79459397b804c521cdd33e06c9521c

Resolución 18763000717924 de fecha 27/09/2019 hasta 27/09/2021 FOLIOS DESDE VDA 310 AL 1000

Verifique documento : http://www.dian.gov.co/

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Visual DTE Facil